INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022. La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - (MÍNIMA CUANTÍA)

DEMANDANTE: LORENA ROJAS TRIVIÑO **DEMANDADO:** SARA LUCIA ROJAS MÉNDEZ

NELSON ROJAS GARZÓN

RADICACIÓN: 760014003007202200440-00

Santiago de Cali, tres (03) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATAJUEZ
ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por: Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f85313c713e00052514e3cd94b42d8988156a210dd101d76bc257d4da769a14**Documento generado en 03/08/2022 11:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica